



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 153-2012-MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre del 2012, el Dictamen N° 027-2012-MPH/SR-CPDS de fecha 27 de noviembre del 2012 proveniente de la Comisión de Desarrollo Social, sobre propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Empresa Emtel Technology Systems EIRL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Empresa Emtel Technology Systems EIRL., tiene como RUC N° 20447807981 de la ciudad de Puno, es una empresa cuyo giro de negocio es realizar talleres de enseñanza en Latinoamérica dicta cursos de ensamblaje de computadoras, redes lan e instalaciones de locutorios telefónicos redes inalámbricas, internet wifi, televisión satelital;

Que, de acuerdo a lo expresado en la Cláusula Quinta, numeral 01 y 02 sobre Obligaciones de las partes; la Municipalidad Provincial de Huamanga se compromete:

- ✓ Organizar en coordinación con la empresa en las áreas de acción, tanto de la Municipalidad Provincial de Huamanga con la empresa de tal manera que la Municipalidad se beneficie con los ponentes con que cuenta la empresa.
- ✓ Otorgar el Auspicio y vización de certificados a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga siempre que el número de horas supere las 32 horas.

Que, la empresa EMTEL TECHNOLOGY SYSTEMS E.I.R.L" además de dicha propuesta de convenio, solicita que el señor Alcalde suscriba un Acta de Compromiso bajo los siguientes términos: brindar 10 Becas para alumnos de escasos recursos económicos, 10 Becas para el personal de Municipalidad;

Que de acuerdo al Informe N° 267-2012-MPHj A-37 de la Gerencia de Desarrollo Social, la Mag. Doris Salomé Valdivia Santolaya concluye sobre la propuesta lo siguiente:

- Los Convenios se suscriben cuando el beneficio es a la mayoría de pobladores o en caso contrario la Institución Municipal no brinde, en tal sentido actualmente la Municipalidad Provincial de Huamanga brinda a un promedio de 400 estudiantes este servicio de manera gratuita.
- La empresa proponente proviene de una región distante y al hacer uso del Logo de la Institución sería muy difícil de controlar su utilización. Se correría el riesgo de estar involucrados en algún hecho que la autoridad edil sea ajeno.
- En términos generales, la Municipalidad Provincial de Huamanga no requiere de la suscripción del convenio propuesto. La Opinión de la Gerencia de Desarrollo Social es Desfavorable.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13



incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 012-2012-MPH/SR-CPDS proveniente de la Comisión de Desarrollo Social. En consecuencia, declarar IMPROCEDENTE la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Empresa Emtel Technology Systems EIRL.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo al Representante Legal de la Empresa Emtel Technology Systems EIRL., al Gerente General, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISITE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
  
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
ALCALDE

